


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 17 DIC 2015

Expediente N° 20234/07.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° 1098/15 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, por la cual solicita se prorrogue la designación de la Dra. Marta Elizabeth MORELLI, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva de la asignatura LENGUA ESPAÑOLA I – Escuela de Letras, a partir del 1° de marzo de 2012, en el marco de lo dispuesto por Resolución CS N° 531/11, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11, que expresa: *“Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años.”*

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 436/15,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 20° Sesión Ordinaria del 17 de diciembre de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por prorrogada la designación de la **Dra. Marta Elizabeth MORELLI, DNI 5.335.373**, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva de la asignatura LENGUA ESPAÑOLA I – Escuela de Letras – FACULTAD DE HUMANIDADES, a partir del 1° de marzo del año 2012 y no más allá del 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años, quedando sujeto a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Resolución CS N° 531/11.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Humanidades, docente mencionada y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



[Firma]
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Firma]
Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA